



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 6990876 Radicado # 2026EE118763 Fecha: 2026-06-05
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor(a) Peticionario (a)
ANONIMO
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER99244 del 2026-05-14

Cordial saludo,

Dando respuesta a la comunicación de la referencia donde solicita que se realice una visita técnica de inspección por la presunta emisión de contaminantes a la atmosfera producto de las actividades desarrolladas en el predio ubicado en la **CL 7 SUR No. 8 – 05** de la localidad de San Cristóbal, para verificar el cumplimiento normativo ambiental, me permito informarle que su petición fue trasladada a la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), dependencia de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

En uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Único Sectorial 646 de 2025 por el cual se establece la estructura organizacional de la SDA; tiene la competencia para ejercer actividades de prevención y control sobre los factores de deterioro ambiental, para lo cual, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) desarrolla a través del grupo de control de fuentes fijas, visitas de carácter técnico sobre las fuentes fijas de emisión y/o aquellas que sean susceptibles de generar olores ofensivos ubicadas en industrias y/o establecimientos de comercio y/o servicio, siempre y cuando las fuentes se encuentren al interior de un predio, donde cualquier emisión trascienda de lo privado y genere una presunta afectación ambiental.

Así las cosas, me permito informarle que, una vez revisado el Sistema de Información Ambiental (Forest) de esta Autoridad Ambiental, no se evidenciaron antecedentes de solicitudes ciudadanas referentes al predio ubicado en la **CL 7 SUR No. 8 - 05**. Por lo anterior, su requerimiento fue asignado al área técnica de fuentes fijas para darle respuesta de acuerdo con el procedimiento interno, lo cual implica cumplir con lo contemplado en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005, que relaciona el derecho a turno.

Para verificar el funcionamiento actual del establecimiento y poder realizar la respectiva actuación técnica, su petición fue registrada en el plan de trabajo y será atendida durante el **tercer trimestre del 2026**, de acuerdo con la capacidad operativa de esta Subdirección. Por lo tanto, una vez se efectúe el trámite correspondiente para atender esta solicitud, se le estará informando sobre el resultado adelantado, dando alcance a esta comunicación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Es importante precisar que, al realizar la visita técnica, en la que se determine una presunta afectación ambiental, producida por el establecimiento objeto de estudio, esta evaluación ambiental servirá de insumo técnico, para en caso de ser pertinente, adelantar el Procedimiento Sancionatorio Ambiental con el lleno de garantías de las etapas previstas por la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, resaltando que dicha actuación no necesariamente desencadenará en la cesación de tal conducta de manera inmediata, pero podrá concluir en las sanciones a las que haya lugar previstas por la precitada Ley.

Referente a las afectaciones a la salud reportadas, y con fundamento en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se corre traslado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, para que se adelanten las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

En los anteriores términos espero haber dado respuesta a su comunicación. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida en nuestras instalaciones o al teléfono 3386010.

Cordialmente,

ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con traslado a: Señora: *Claudia Ardila*. Gerente, o quien haga sus veces. **Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.** Dirección: DG 34 No. 5 – 43. Teléfono: (+601) 3282828. Correo electrónico: radicacionmedios electronicos@subredcentroorientegov.co. **ANEXO: RADICADO SDA 2026ER99244**